Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

100.20.10 |

RESOLUCIÓN No. 421 08 OCT 2026

"Por medio de la cual se autoriza la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del correspondiente Registro Presupuestal –RP– para garantizar la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024."

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047 del 12 de diciembre de 2024 con la sociedad DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S. S.E.M. – DICITEC S.E.M., cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare".*

2. Que mediante Acta de Inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024.

3. Que el Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 establece que su valor fiscal es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, señalando para efectos legales y fiscales un valor correspondiente a las erogaciones preoperativas previstas para su ejecución, en consideración a que los costos y gastos asociados a la operación dependen de las actividades efectivamente desarrolladas durante la vigencia contractual.

4. Que mediante el Otrosí Modificatorio No. 1 se modificó la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, relativa a las fuentes de financiación para los costos y gastos de operación, precisando las fuentes de recaudo destinadas a atender los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística objeto del convenio, así como las condiciones para su correspondiente imputación presupuestal.

5. Que, conforme a la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, modificada mediante los instrumentos contractuales posteriores, los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística objeto del convenio son atendidos con cargo a las fuentes de recaudo establecidas contractualmente, en los términos y condiciones pactados.

6. Que, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en el convenio, las obligaciones derivadas de su ejecución se atienden mediante actas parciales o de liquidación, debidamente soportadas y aprobadas por la supervisión, junto con los documentos requeridos para el respectivo trámite de pago.

7. Que mediante Otrosí Aclaratorio No. 1 del 27 de junio de 2025, las partes precisaron aspectos operativos y de alcance del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, así como los procedimientos y mecanismos de coordinación necesarios para su adecuada ejecución.

8. Que mediante Prórroga No. 1 y Modificatorio No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) año adicional, extendiéndose su vigencia hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

9. Que la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 se encuentra relacionada con el desarrollo de procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros y funcionales de la Secretaría de Movilidad, necesarios para el adecuado funcionamiento del Organismo de Tránsito y para la continuidad de los servicios asociados a la gestión de movilidad en el Municipio de Yopal.

10. Que, para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 y atender oportunamente las obligaciones derivadas de su ejecución durante la vigencia fiscal 2026, se efectuó una incorporación presupuestal con cargo a los recursos provenientes del reaforo de Derechos de Tránsito, formalizada mediante el Decreto No. 136 del 30 de septiembre de 2026, por valor de MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.080.650.000), en la apropiación presupuestal correspondiente a la Secretaría de Movilidad.

11. Que, de conformidad con el Decreto No. 136 del treinta (30) de septiembre de 2026, la apropiación presupuestal incorporada para la Secretaría de Movilidad corresponde a la siguiente información:

Concepto	Detalle
Acto presupuestal	Decreto No. 136 del 30 de septiembre de 2026
Dependencia	Secretaría de Movilidad
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial Movilidad
Fuente de financiación	1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito
Valor apropiado	**$1.080.650.000**

La información presupuestal corresponde a la apropiación incorporada para la Secretaría de Movilidad mediante el citado decreto.

12. Que la apropiación presupuestal incorporada mediante el Decreto No. 136 del 30 de septiembre de 2026 constituye el respaldo presupuestal disponible para atender las obligaciones que se deriven de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con su objeto, las condiciones financieras pactadas y las obligaciones a cargo de las partes.

13. Que, de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto–, la ejecución del gasto público debe sujetarse a las apropiaciones presupuestales autorizadas para la respectiva vigencia fiscal y a los procedimientos establecidos para la afectación de los recursos públicos.

14. Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 establece que los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deben contar previamente con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos, y que los compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal, en los términos de las disposiciones aplicables.

15. Que, en consecuencia, para respaldar presupuestalmente las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 durante la vigencia fiscal 2026, resulta necesario autorizar la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y Registro Presupuestal –RP–, con cargo a la apropiación incorporada mediante el Decreto No. 136 del 30 de septiembre de 2026.

16. Que la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del correspondiente Registro Presupuestal –RP– permitirá respaldar las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos presupuestales, financieros, contables y administrativos aplicables.

17. Que, en observancia de los principios de planeación, anualidad, legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, resulta jurídicamente procedente autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del correspondiente Registro Presupuestal –RP– con cargo a la apropiación presupuestal incorporada para la Secretaría de Movilidad durante la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– por valor de MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.650.000), con cargo a la cuenta presupuestal 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial Movilidad y a la fuente de financiación 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, de conformidad con la apropiación incorporada mediante el Decreto No. 136 del treinta (30) de septiembre de 2026, para respaldar presupuestalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 y sus modificaciones, durante la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la expedición del Registro Presupuestal –RP– por el mismo valor señalado en el artículo anterior, esto es, MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.650.000), con afectación a la apropiación y fuente de financiación allí indicadas, para respaldar las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución y pago.

PARÁGRAFO. La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del Registro Presupuestal –RP– autorizados mediante la presente resolución no constituye, por sí misma, reconocimiento económico, orden de pago ni aceptación de obligaciones distintas de aquellas que se encuentren debidamente soportadas y acreditadas de conformidad con el convenio, sus modificaciones, la supervisión y las disposiciones legales, presupuestales, financieras y administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adelantarán los trámites presupuestales, financieros y contables necesarios para la expedición, registro, seguimiento y control del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del Registro Presupuestal –RP– autorizados mediante la presente resolución.

Los pagos que se deriven de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 estarán sujetos a la correspondiente certificación de la supervisión, a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales

y a la presentación de los documentos y soportes exigidos por las disposiciones legales, contractuales y procedimientos internos aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y el Registro Presupuestal –RP– autorizados mediante la presente resolución deberán destinarse exclusivamente a la atención de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, sus modificaciones y demás documentos que integren el expediente contractual, dentro del límite de la apropiación presupuestal autorizada y de las obligaciones debidamente soportadas y reconocidas conforme al régimen contractual y presupuestal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 08 OCT 2026

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: HERNANDO LUIS TORRES IBARRA
Cargo: Asesor Jurídico Despacho

Revisó: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Revisó: Secretario de Movilidad

Revisó: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA
Cargo: Profesional contratado - OAJ

Revisó: WILSON DANIEL GARCIA MONTOYA
Cargo: Profesional contratado - SM

Elaboró: DANNIS VIVIANA PAEZ MARTINEZ
Cargo: Profesional contratada – SM

Elaboró: LEYLA LORENA NIETO RAMIREZ
Cargo: Profesional Contratada – SM